



EXPTE: 3200-2798/22-000

La Plata, 8 de septiembre de 2022.-

VISTO y ATENTO a que con fecha 23 de agosto del 2021 año ha sido suscripta el Acta Paritaria Particular N°3/21 y en consecuencia está habilitada esta facultad para llevar a adelante el pertinente Procedimiento para asignar Contratos de Locación de Servicios en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
R E S U E L V E:**

Art. 1°) Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir un (1) contrato de Locación de Servicios equiparado a un cargo E07 según convenio colectivo de trabajo 366/06 del Agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones de Técnico Auxiliar en la Dirección de Publicaciones y Comunicación, en las condiciones establecidas por el acta paritaria Nodocente N°3/21.

Art. 2°) Fijar el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 26 de septiembre de 2022, en el horario de 9:00 hs a 13:00 hs, durante el cual los aspirantes deberán enviar a la Dirección: personal@trabajosocial.unlp.edu.ar la documentación correspondiente, adjunta al formulario de presentación al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, que se encuentra disponible en la <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar>.

Art. 3°) Para tener derecho a participar del Procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones establecidas en el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21:

Formar parte del universo de aspirantes homologados por aplicación del Acta Paritaria Particular Nodocente N°3/21 de Facultad o Dependencia y la inscripción quedará firme una vez que la nómina de aspirantes sea verificada y aceptada por la Secretaría de la Paritaria vigente.

b) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con



capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

c) Condiciones particulares (Art. 21°, inciso b) de la Ordenanza N° 262):

Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

Art. 4°) Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$81.858,78 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$22.101,87 y por capacitación de \$8.125,88; y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

Art. 5°) Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Sr Roberto Carlos QUINTANA

Suplente: Sr. Víctor Hugo TOBALO

Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Lic. Leandro Adrián RODRIGUEZ

Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Juan Cruz ODOGUARDI

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Javier CAMPANA

Suplente: Sra. Gisella VENIER

Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Miguel COLAVITTA

Suplente: Sra. Marisa Elena BUGLIO

Art. 6°) La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, previo control como se determina en el apartado a) del artículo 3° de la presente, se publicará en la página web de la Facultad de Trabajo Social (<http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar>) del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2022.



Art. 7°) La prueba de oposición se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022, a las 10 horas, en Aula a asignar de esta Unidad Académica. El espacio físico garantizará el distanciamiento social entre los aspirantes.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262):

- Conocimientos Generales, demostrando habilidades en las resoluciones de problemas prácticos inherentes a las funciones a cumplir como manejo de: paquete Office, entornos virtuales, redes sociales, internet y de correo electrónico y Google Workspace (casilla de correo, formularios, documentos colaborativos). Redacción con correcta aplicación de sintaxis y ortografía. Lectura comprensiva para edición y corrección. Labores en prensa, armado de gacetillas y mailing para difusión de convocatorias y publicaciones.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, así como el debido desempeño de las medidas sanitarias vigentes en la UNLP en el marco de la pandemia por COVID-19

Art. 8°) Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas establecidas en el Artículo 2° de la presente.

Art. 9°) Regístrese y caratúlese. Publíquese en la página web de la Facultad de Trabajo Social (<http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar>) Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente. Resérvese en la Secretaría Administrativa.

RESOLUCION N° 527

VICTOR HUGO TOBALO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
U.N.L.P.

Dr. NÉSTOR ARTIÑANO
DECANO
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P.